

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2021-GEMU-MDEA

El Agustino, 26 de mayo del 2021

VISTO:, El informe N° 025-2021-SGOP-IO-GDU-MDEA, de fecha 24 de mayo del 2021 del Inspector de Obra; el informe N° 164-2021-GDU-MDEA de fecha 26 de mayo del 2021 del Gerente de Desarrollo Urbano ; solicitan la Conformación de Comité de Recepción de la obra: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE AMAUTA II EN EL AA.HH. AMAUTA II DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI 2484064 con tiempo de 30 días , y,

CONSIDERANDO:



Que la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad en lo estipulado N° 194 de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 mediante el cual se modifica el capítulo XIV de la Constitución Política del Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la empresa INVERSIONES MIAN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, celebra contrato N° 013-2021-MDEA, con la Municipalidad; esto derivada de la Adjudicación Simplificada N° 004-2021-MDEA-C.S.

Que, con fecha de 21 abril del 2021 se da inicio al plazo contractual y que tiene duración de 30 días calendarios.



Que, con fecha 24 de mayo del 2021 el Ing. Omar Gómez Pretell Inspector de Obra presenta el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA** de la obra de la referencia; mediante el cual nos informa que la obra de la referencia a terminado; y, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1. - APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA,
 Integrada por los siguientes Miembros:

<u>INTEGRANTES</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>
PRESIDENTE	ING. CRISTINA FRANCISCA MAMANI CHOQUE	Sub Gerencia Obras Públicas
MIEMBRO I	ING. ROSARIO ELÍZABETH VICUÑA HUAMÁN	Gerente de Desarrollo Ambiental
MIEMBRO II	SR. AGUSTÍN ROJAS GUZMÁN	Control Patrimonial
RESIDENTE DE OBRA	ING. GUILLERMO MARTÍN ÁLVAREZ PALACIOS	Representante
INSPECTOR DE OBRA	ING. OMAR GÓMEZ PRETELL	Asesor

ARTICULO 2. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los miembros del Comité de Recepción de Actividad y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Entidad con las formalidades prescritas a ley).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
 Gerente Municipal